



CIRENIA VILLACORTA MANCEBO, SECRETARIA GENERAL DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN,

CERTIFICA: Que en el Acta de la sesión que celebró la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación el día **veintitrés de julio** del año **dos mil dieciocho** aparece, entre otros, el siguiente acuerdo:

ASUNTO NÚMERO 7.- PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES CON DESTINO A AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN DE MENOS DE 20.000 HABITANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE DOSIFICACIÓN Y CONTROL DE CLORO Y PH PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA DE CONSUMO HUMANO, 2018.-

Visto el expediente tramitado para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a Ayuntamientos de la provincia de León para la adquisición de equipos de control de cloro y pH para el tratamiento del agua de consumo humano, año 2018, cuya Convocatoria y Bases Específicas fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de marzo de 2018, y publicadas en el BOP nº 54/2018, de 16 de marzo.

Conocidos los informes emitidos en cumplimiento de lo preceptuado por los arts. 172 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 214 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, de acuerdo con la propuesta del órgano colegiado encargado de la valoración de las solicitudes, y conforme con el dictamen emitido por la Comisión Informativa y de Seguimiento de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 18 del pasado mes de junio, en virtud de la delegación de funciones efectuada por la Presidencia en la Resolución nº 3.961/2015, de 15 de julio (BOP nº 139/2015, de 24 de julio), la Junta de Gobierno, por unanimidad de los asistentes, **ACUERDA:**

1º.- Conceder a los Ayuntamientos que a continuación se cita, para las localidades que se indica, las subvenciones que igualmente se señala, equivalentes al 70% del presupuesto/factura proforma presentada, con un máximo por solicitante de 4.970 €, según la Base Sexta de la Convocatoria, por un importe total de sesenta y siete mil setecientos dieciocho euros y cuarenta y tres céntimos (67.718,43 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 301-17045-76200:

AYUNTAMIENTO	LOCALIDAD	Población (fuente INE)	Importe (s/IVA)	Criterios Técnicos. (Base Novena)		Subvención	
				Desinfección	Prioridad	%	Importe
Palacios del Sil	Cuevas del Sil	67	5.668,00	Deficiente	Prioritario	70%	3.967,60
Palacios del Sil	Matalavilla	51	5.668,00	Deficiente	Prioritario	70%	3.967,60
San Adrián del Valle	San Adrián del Valle	105	7.095,00	Deficiente	Prioritario	70%	4.966,50
San Justo de la Vega	San Roman de la Vega	445	2.830,00	Deficiente	Prioritario	70%	1.981,00
Santa Colomba de Somoza	Pedredo	22	4.100,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.870,00
Valdefresno	Tendal	48	4.100,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.870,00
Valdefresno	Golpejar de la Sobarriba	324	4.100,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.870,00
Val de San Lorenzo	Val de San Roman	92	5.400,00	Deficiente	Prioritario	70%	3.780,00
Valverde de la Virgen	La Aldea de la Valdovencia	65	4.100,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.870,00
Villafranca del Bierzo	Tejera	64	3.690,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.583,00
Villafranca del Bierzo	Pobladura de Somoza	35	3.690,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.583,00
Villanueva de las Manzanas	Riego del Monte	22	4.100,00	Deficiente	Prioritario	70%	2.870,00
Castiellalé	Castiellalé	68	5.400,00	Deficiente	No prioritario	70%	3.780,00
Fabero	Otero de Naragantes	146	5.012,00	Deficiente	No prioritario	70%	3.508,40
Fabero	Fontoria	88	5.012,00	Deficiente	No prioritario	70%	3.508,40
Sabero	Olleros de Sabero	443	3.550,62	Deficiente	No prioritario	70%	2.485,43
Valverde de la Virgen	Fresno del Camino	495	4.100,00	Deficiente	No prioritario	70%	2.870,00
Villamanin	Rodiezmo	114	3.830,00	Deficiente	No prioritario	70%	2.681,00
Villaquejada	Villaquejada	730	7.095,00	Deficiente	No prioritario	70%	4.966,50
Villasabariego	Villafalé	88	4.100,00	Deficiente	No prioritario	70%	2.870,00
Villaturiel	Mancilleros	60	4.100,00	Adecuada	No prioritario	70%	2.870,00

CSV : GEN-6054-b148-9919-7bd9-fc13-1932-e28d-d485

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 25/07/2018 09:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/07/2018 09:17)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 25/07/2018 13:10 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 25/07/2018 13:11)



2º.- Desestimar las solicitudes formuladas por los Ayuntamientos que a continuación se indica, por los motivos que en cada caso se expresa:

- a) Por no tener suscrito Convenio Especifico de Colaboración con esta Diputación para la encomienda de la realización del control de calidad del agua de consumo humano a la fecha de publicación de la Convocatoria en el BOP:
 - Gradefes.
 - Puebla de Lillo.
 - Vega de Valcarce.
- b) Por falta de consignación presupuestaria:
 - Brazuelo.
 - La Ercina.
 - Villagatón.
 - Santa Colomba de Somoza (Andiñuela).

Y para que así conste, y con la salvedad prevista en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por RD 2.568/1986, de 28 de noviembre, de orden del Ilmo. Sr. Presidente y con el Visto Bueno del Vicepresidente Segundo, (por delegación de firma del Presidente Resolución nº 3.960/2015, de 15 de julio), expido la presente en la ciudad de León y su Palacio Provincial.

CSV : GEN-6054-b148-9919-7bd9-fc13-1932-e28d-d485

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://portafirmas.redsara.es>

FIRMANTE(1) : MARIA CIRENIA VILLACORTA MANCEBO | FECHA : 25/07/2018 09:17 | NOTAS : F - (Sello de Tiempo: 25/07/2018 09:17)

FIRMANTE(2) : ANGEL CALVO FERNANDEZ | FECHA : 25/07/2018 13:10 | NOTAS : XF - (Sello de Tiempo: 25/07/2018 13:11)

